## •

## NACIONAL



## LEY 23413 PODER LEGISLATIVO NACIONAL (PLN)

Salud pública -- Prueba obligatoria de rastreo para la detección de la fenilcetonuria en niños recién nacidos. Sanción: 01/10/1986; Promulgación: 23/10/1986 (Aplicación art. 70, C. Nacional); Boletín Oficial 13/02/1987

ARTICULO 1° - La realización de una prueba de rastreo para la detección precoz de la fenilcetonuria será obligatoria en todas las maternidades y establecimientos asistenciales que tengan a su cuidado a niños recién nacidos.

ARTICULO 2° - La prueba se realizará en todos los recién nacidos nunca antes de las 24 horas de haberse iniciado la alimentación láctea.

ARTICULO 3° - La realización de esta prueba será obligatoria en todos los establecimientos estatales que atiendan recién nacidos.

ARTICULO 4° - Las obras sociales y los seguros médicos deberán considerarla como prestación de rutina en el cuidado del recién nacido.

ARTICULO 5° - Comuníquese, etc.



Copyright © BIREME

